

## SOLICITUD DE ANULACIÓN DE MATRÍCULA/RENUNCIA A LA CONVOCATORIA

Solicitante	
-------------	--

*El solicitante es el propio alumno si es mayor de edad. En caso contrario serán sus padres o tutores legales.*

Alumno/a	
----------	--

DNI del solicitante		DNI del alumno/a	
---------------------	--	------------------	--

Fecha de nacimiento del alumno/a		Fecha de la solicitud	
----------------------------------	--	-----------------------	--

Curso en el que está matriculado el alumno/a	
--	--

Solicitud de	<input type="checkbox"/> Anulación de matrícula <div style="border: 1px solid black; height: 20px; margin-top: 5px;"></div> <div style="text-align: right; border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: small;">Motivo de la solicitud</div>
	<input type="checkbox"/> Renuncia a la <b>convocatoria ordinaria</b> de los módulos indicados a continuación <input type="checkbox"/> Renuncia a la <b>convocatoria extraordinaria</b> de los módulos indicados a continuación <div style="border: 1px solid black; height: 20px; margin-top: 5px;"></div> <div style="text-align: right; border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: small;">Módulo/s a los que renuncia</div>

Firma del solicitante	
-----------------------	--

Firma del alumno	
------------------	--

*La **anulación de matrícula** del curso implica que el alumno pierde sus derechos a la enseñanza, evaluación y calificación de todos los módulos profesionales o asignaturas en los que se hubiera matriculado. Si el alumno desea volver a matricularse, deberá someterse nuevamente al proceso de admisión. La **renuncia** implica la pérdida del derecho a la evaluación y calificación de determinados módulos profesionales.*

*La anulación debe solicitarse, en caso de estudios de ESO o Bachillerato, hasta diez días antes de la evaluación final [arts. 10 de la Resolución de 11 de mayo de 2023 (BOPA 18-V-2023) y 9 de la Resolución de 28 de abril de 2023 (BOPA 9-V-2023), respectivamente]; en el caso de estudios de Formación Profesional, la anulación se deberá solicitar al menos un mes antes de la evaluación final ordinaria y si se trata de renuncia a la convocatoria, un mes antes de la ordinaria o diez días antes de la extraordinaria [art. 23 de la Resolución de 18 de junio de 2009 (BOPA 8-VII-2009) modificado por Resolución de 16 de junio de 2022 (BOPA 24-VI-2022).*